

REPÚBLICA DE PANAMÁ
LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT)

Resolución Administrativa - ID No. 660
De 15 de noviembre de 2023

EL SECRETARIO NACIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT),

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el 24 de abril de 2023, la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT) y la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Investigación (SNI), como unidad ejecutora, lanzaron la Convocatoria Pública para Estancias en Ciencia, Tecnología y Políticas 2023, dentro del Programa de Estancias en Ciencia, Tecnología y Políticas, aprobado mediante Resolución de Junta Directiva de la SENACYT No. 067 de 15 de septiembre de 2021.

Que se estableció como plazo para recibir las aplicaciones de la Convocatoria antes señalada, hasta el día 26 de mayo de 2023, hasta las 2:00 p.m., hora exacta.

Que consta en el Acta de Recepción de Aplicaciones de la Convocatoria Pública para Estancias en Ciencia, Tecnología y Políticas 2023, que se recibieron nueve (9) aplicaciones.

Que mediante Resolución Administrativa – ID No. 310 de 13 de junio de 2023, se conformó la Comisión Evaluadora Externa para la Convocatoria Pública de Estancias en Ciencias, Tecnología y Políticas del SNI 2023.

Que el 19 de septiembre de 2023, se publicó en la página web la lista de resultados de la Convocatoria Pública de Estancias en Ciencias, Tecnología y Políticas del SNI 2023.

Que al realizar la revisión del proceso de la Convocatoria Pública de Estancias en Ciencias, Tecnología y Políticas del SNI 2023, se encontró que la unidad ejecutora de la Convocatoria incumplió lo establecido en los artículos 7, 10 y 13 de la Resolución de Junta Directiva de la SENACYT No. 067 de 15 de septiembre de 2021, que reglamenta el Programa de Estancias en Ciencia, Tecnología y Políticas.

Que los participantes que aparecen en la lista de resultados de la Convocatoria Pública de Estancias en Ciencias, Tecnología y Políticas del SNI 2023, publicada por la Secretaría Técnica del SNI en la página web de la SENACYT, no cuentan con el requisito académico establecido en el artículo 7 de la Resolución de Junta Directiva de la SENACYT No. 067 de 15 de septiembre de 2021 que reglamenta el Programa de Estancias en Ciencia, Tecnología y Políticas, y que señala lo siguiente:

“Artículo 7. Los participantes de la Convocatoria

Las convocatorias públicas de EL PROGRAMA estarán **dirigidas a científicos panameños que han completado sus estudios de doctorado o equivalente en los últimos siete años** en cualquiera de los siguientes campos del saber: ciencia, tecnología, ingeniería y matemática en sectores claves para el país, que estén interesados en el desarrollo de políticas públicas y en cómo la ciencia puede contribuir a la sociedad.” (El subrayado es nuestro)

Que solo las postulaciones que reunían los requisitos exigidos en el Reglamento y el Anuncio de la Convocatoria Pública de Estancias en Ciencias, Tecnología y Políticas del SNI 2023, debían pasar a la fase de evaluación, tal como lo indica el artículo 10 de la Resolución de Junta Directiva de la SENACYT No. 067 de 15 de septiembre de 2021:



“Artículo 10. Lista de Recepción

La **SENACYT** deberá publicar en su página web la **lista de los participantes que hayan presentado sus formularios completos y requisitos exigidos**, dentro del término establecido en la Convocatoria, y en orden cronológico de recepción. Esta acción será responsabilidad del Coordinador de dicha Convocatoria Pública. **Solo aquellos participantes que cumplan con los requisitos solicitados pasarán a la fase de evaluación.”**

Que el artículo 13 de la Resolución de Junta Directiva de la SENACYT No. 067 de 15 de septiembre de 2021 que reglamenta el Programa de Estancias en Ciencia, Tecnología y Políticas, señala que los participantes que no cumplan con el Reglamento o la convocatoria no podrán ser beneficiados:

“Artículo 13. Publicación de resultados

Corresponde al Secretario Nacional de la SENACYT **decidir cuántos participantes de la Lista Priorizada serán beneficiados para realizar las estancias**, en función de la disponibilidad presupuestaria, incluyendo ninguno, pero siempre respetando el orden de prioridad de la lista elaborada por la Comisión Evaluadora Externa, **con excepción de participantes que no cumplan con el presente Reglamento o la convocatoria, quienes no podrán ser beneficiados**. La SENACYT deberá publicar en su página web la Lista de los participantes seleccionados.” (El resaltado es nuestro)

Que tal como se observa en los párrafos anteriores, se ha incumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en la Resolución de Junta Directiva de la SENACYT No. 067 de 15 de septiembre de 2021 que reglamenta el Programa de Estancias en Ciencia, Tecnología y Políticas.

Que el artículo 21 del citado Reglamento señala que, en caso de situaciones no previstas en el Reglamento, serán absueltas por la SENACYT, mediante resolución motivada, la cual tendrá la potestad de decidir sobre dichas situaciones.

Que ante el incumplimiento del procedimiento y requisitos establecidos en el Reglamento del Programa de Estancias en Ciencia, Tecnología y Políticas, la SENACYT considera necesario dejar sin efecto la Lista de Resultados y cancelar la Convocatoria Pública de Estancias en Ciencias, Tecnología y Políticas del SNI 2023, con la finalidad de evitar la afectación de derechos de terceros.

Que en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Dejar sin efecto la Lista de Resultados de la Convocatoria Pública para Estancias en Ciencia, Tecnología y Políticas del SNI 2023.

SEGUNDO: Cancelar la Convocatoria Pública para Estancias en Ciencia, Tecnología y Políticas del SNI 2023.

TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la SENACYT.

FUNDAMENTO DE DERECHO: la Resolución de Junta Directiva No. 067 de 15 de septiembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

DR. EDUARDO ORTEGA BARRÍA
Secretario Nacional

